Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
Lic. AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 27 de junio de 2013.

VISTO la Resolución Nº 35/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Reconquista, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita, prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de estudiantes pertenecientes a la carrera corta Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 1149, capítulo VI, apartado 6 inciso 6.1.2., la validez de los Trabajos Prácticos será de UN (1) año lectivo pudiendo prorrogarse con informe favorable de la cátedra por el término de UN (1) año por única vez, por expresa resolución de Decano.

Que dichas prórrogas se han otorgado por única vez y por el plazo de UN (1) año y las mencionadas han vencido.

Que la Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo se ha discontinuado en la Facultad Regional Reconquista.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la situación planteada y aconsejó otorgar la prórroga correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
Lic. AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 35/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Reconquista y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2014, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas que se encuentran vencidas de estudiantes pertenecientes a la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo que dicta esa Facultad Regional y que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Reconquista, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle al estudiante mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 618/2013

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior

| UTN |
|---|
| fns |
| |
| |

*Ministerio de Educación*
*Universidad Tecnológica Nacional*
*Rectorado*

REGISTRADO
Lic. AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

**ANEXO I**

**RESOLUCIÓN N° 618/2013**

**FACULTAD REGIONAL RECONQUISTA**

**ESTUDIANTES CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS**

| DNI N° | APELLIDO Y NOMBRE | ASIGNATURAS |
|---|---|---|
| 34.821.327 | PETEAN, Marina Sofia | Higiene II |
| 35.173.111 | NADALICH, Maximiliano Alexis | Higiene II |
| 35.772.425 | NÓBILE, Tatiana Yamila | Higiene II |
| 36.013.588 | SCHNEIDER, Emanuel | Higiene II |

---